



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**YAULI**  
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 071-2024-MDY/ALC

Yauli, 09 de julio de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, PROVINCIA DE YAULI.**

**VISTOS:**

El Informe N.º 090-2024-MDY/GM, de fecha 03 de julio de 2024 y el Informe N.º 186-2024-OP/MDY, de fecha 02 de julio de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0167-2023-ALC/MDY, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura hasta la suma de S/ 14,921,952.00 (Catorce millones novecientos veintiún mil novecientos cincuenta y dos 00/100 soles);

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28,1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y recursos por Operaciones oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.01, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N.º 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50º, establece Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

 [www.muniyauli-yauli.gob.pe](http://www.muniyauli-yauli.gob.pe)

 [Municipalidad Distrital de Yauli](#)

 Av. Bolognesi N° 208-210 - Yauli  
Yauli - Junín

*Contigo*

GESTIÓN EDIL 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**YAULI**  
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNIN

Que, a través del Informe N.º 186-2024-OP/MDY, de fecha 02 de julio de 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Presupuesto, hace de conocimiento que, al mes de junio de 2024, se ha captado mayores ingresos en el rubro 08-Impuestos Municipales en el clasificador del Impuesto Predial, por el importe de S/ 167,366.61 (ciento sesenta y siete mil trescientos sesenta y seis con 61/100 soles), la misma que se priorizará para el personal del Régimen Legislativo 1057-CAS por lo menos 02 meses;

Que, el Gerente Municipal con Informe N.º 090-2024-MDY/GM, de fecha 03 de julio de 2024, solicita la incorporación de mayores ingresos en mérito a lo descrito por el jefe de la oficina de presupuesto, siendo el monto de S/ 167,366.61 (ciento sesenta y siete mil trescientos sesenta y seis con 61/100 soles), en el rubro 08-Impuestos Municipales en el clasificador del Impuesto Predial;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **AUTORIZASE** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli, para el año fiscal 2024, en cumplimiento al Informe N.º 186-2024-OP/MDY, de fecha 02 de julio de 2024, emitido por el jefe de la oficina de presupuesto, hasta por la suma de S/ 167,366.61 (Ciento sesenta y siete mil trescientos sesenta y seis con 61/100 soles), en el rubro 08-Impuestos Municipales en el clasificador del Impuesto Predial.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas de la Municipalidad distrital de Yauli.

**ARTICULO CUARTO.** - Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendarios siguiente de aprobado a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTICULO QUINTO.** - **DISPONER** a secretaria general notificar a los involucrados y a la responsable de la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en la página web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli (<https://muniyauli-yauli.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Winder Panduro Aguilar  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

 [www.muniyauli-yauli.gob.pe](http://www.muniyauli-yauli.gob.pe)

 Municipalidad Distrital de Yauli

 Av. Bolognesi N° 208-210 - Yauli  
Yauli - Junín

*Contigo*

GESTIÓN EDIL 2023-2026